

## El trabajo de los menores en la industria.

Es de tal manera importante el asunto que nos sirve de epígrafe, y tan notable consideramos la propuesta que acerca del particular presentó á la Cámara de Diputados del vecino reino de Portugal el ilustrado Ministro de Obras públicas, que nos decidimos a publicar á continuacion el preambulo, seguros de que nos lo han de agradecer nuestros lectores:

Señores: La fuerza y riqueza de las naciones, se derivan principalmente de su capacidad productora, que no puede ser marcada por la densidad de la poblacion, sin que se conozca la distribucion de ésta por los diferentes períodos de la edad humana. De dos naciones con igual número de habitantes, será más poderosa aquella que mayor número de adultos contare en sus censos ó matriculas, aquella que reclutase mayor número de operarios útiles. No basta que aumente ó engruese el torrente de los nacimientos para que sean suplidas las bajas dejadas por las defunciones en los cuadros de la milicia laboriosa y fortalecido el cuerpo social. Es necesario que los infantes asciendan, por regla general, á la adolescencia, los adolescentes á adultos, y que los adultos tengan en la vida un ancho horizonte para que los nacimientos no sean síntomas de enflaquecimiento y pauperismo. Si la mortalidad se exacerbare en los primeros años, si la adolescencia no llegase á la virilidad, si el capital de tiempo, de dinero, de fatigas, gastado con las generaciones nacientes, no fuere disuelto por las naciones, declinarán inevitablemente encaminándose para su ocaso.

Muchos años hace que bajo el imperio de estas ideas, vivificadas por los sentimientos humanitarios, los pueblos cultos empeñan sus esfuerzos para salvar las nuevas generaciones de un fin prematuro.

De ahí las diferentes legislaciones que velan por los menores alistados en la industria.

Desde la ley de 1802 (Moral and Heal, Act.) debida á la iniciativa de Robert Peel, Inglaterra multiplica las providencias para amparar los menores contra las crecientes exigencias del industrialismo, siendo la de 1873 la última manifestacion de este saludable imperio.

Francia, despues que Boucat suscitó en la Sociedad industrial de Mulhouse el famoso debate sobre la suerte de los niños en las fábricas de algodón y de hilados, fue teatro de una amplia propaganda, coronada por la promulgacion de la ley de 1841, hoy sustituida por la de 1874.

Suiza, no contenta con sus leyes cantonales, publicó en 1877 una para toda la confederacion.

El Austria, que ya en el siglo pasado miró por tan graves intereses, se esfuerza por mejorar su ley de 20 de Octubre de 1859, en una propuesta últimamente sometida al voto del Reichsrath.

Conquistada su unidad, tambien la Italia volvió su atencion para este importante asunto, sucediéndose los proyectos de ley, de los cuales el último fué presentado al Parlamento por los Sres. Miceli y Depretis en 21 de Junio de 1880.

Finalmente, Alemania, Suecia, Holanda, España, todo el mundo civilizado poria en velar por la conservacion y por el provenir de las clases industriales en su menor edad.

Portugal no puede, sin abdicar los fueros de nacion civilizada, eludir la ley comun.

Hoy que las fábricas de lanificios de Lisboa, Porto, Covilhá y Portalegre: las de papel de Abelhoira, Thomar, Louzã, Alemquen y Torres Navas; las de algodón de Lisboa, Porto, Vizella y Peñafiel; las de fundicion, las de vidrios, tapones, curtidos, conservas alimenticias, productos químicos, harinas y otras muchas atestiguan nuestra vitalidad, forzoso es que el legislador defina los derechos y obligaciones que surgen con las progresivas necesidades de la esfera industrial.

Pónese en duda el derecho del Estado á ser tutor de los menores, porque esta ingerencia trae consigo la invasion de los derechos individuales, y anula las atribuciones de la patria potestad.

Los derechos individuales no excluyen el dere-

cho tutelar del Estado, reconocido en todos los tiempos por los códigos de las más cultas naciones.

El Estado, respecto á éste como á otros muchos puntos, tiene que investirse á sí propio con funciones tutelares; pero esa investidura le es impuesta por la horfandad de unos, por la miseria de otros, por la codicia de muchos, por la indiferencia del mayor número, por el abandono, por la ignorancia, por el contagio, por la fatalidad inherente á ciertas condiciones sociales.

Cumple, sin embargo, notar que no podemos de golpe alcanzar el ideal en la organizacion de estas funciones, porque tenemos que contemporizar con los intereses creados, con los hábitos inveterados, y hasta con las preocupaciones, conformándonos con el ejemplo de otros pueblos, que han procurado implantar gradualmente las nuevas condiciones de la vida industrial.

Bosquejado así el pensamiento que en general ha presidido á la redaccion de la propuesta, examinemos más circunstanciadamente los detalles de su estructura.

El capítulo primero regula la admision, horas de trabajo y descanso de los menores en la industria, y los tres siguientes legislan para las hipótesis de trabajos nocturnos, subterráneos, peligrosos é insalubres.

Compulsando las diferentes legislaciones reguladoras del trabajo de menores, se ve que las condiciones de admision y horas de trabajo varían de pueblo á pueblo. Las leyes española y dinamarquesa de 1873 permiten el acceso de los menores á la industria á los diez años; la ley holandesa de 1874, á los doce; la suiza de 1877, á los catorce; la austriaca de 1859, á los diez, siendo de advertir que en el último proyecto de la ley se propone que este limite sea elevado á los doce; la ley francesa de 1874 establece como regla general los doce años; la alemana de 1878, marca la misma edad; la inglesa, la de diez años; los proyectos de la ley italianos de los Sres. Cairoli y Miceli, toleran la admision á los nueve. Esta variedad de normas, se explica en gran parte por la diversidad de circunstancias de cada país.

Consultada la Sociedad de Ciencias Médicas de Lisboa sobre un trabajo que sirvió de base al proyecto que tenemos la honra de someter á discusion del Parlamento, la docta Corporacion formuló en algunas conclusiones el resultado de sus debates, opinando que en las industrias portuguesas ningun menor, cualquiera que sea su sexo, debe ser admitido antes de los doce años, á no ser en las profesiones que una informacion industrial indicare no ser nocivas á los niños de diez á doce años.

El autorizado parecer de esta corporacion científica, en materia tan de su competencia, determinó, no solo la eleccion de edad de la admision de los menores, sino tambien el número de horas de trabajo y otras varias disposiciones que se hallan dispersas en el cuerpo de la propuesta.

El artículo 4.º que manda guardar los domingos, está dictado especialmente por consideraciones higiénicas que aconsejan el descanso periodico. Todas las legislaciones están conformes en este punto; algunas, aún, hacen excepciones en favor de los talleres de fuego continuo y de otras; excepciones que no es forzoso admitir entre nosotros, donde la industria aún no alcanzó su pleno desarrollo.

Los trabajos nocturnos, subterráneos, insalubres y peligrosos son los que más contribuyen á la concusion y mortalidad de los menores, y por eso requieren por parte de los Gobiernos la mayor sollicitud.

La ley suiza prohíbe el trabajo nocturno á los menores de diez y ocho años; pero otorga á las autoridades locales la facultad de dispensar el cumplimiento de la ley con relacion á ciertas industrias para los menores de más de catorce años. La ley española lo prohíbe á los menores de quince años del sexo masculino y á los de diez y siete del femenino, pero solo en los establecimientos con motores hidráulicos ó de vapor.

La francesa, la austriaca y la húngara, lo prohíben al menor de diez y seis años; la inglesa, al

de diez y ocho; estas leyes, empero, reconocen excepciones, por lo cual apenas difieren esencialmente de las anteriores.

Las investigaciones á que se ha procedido en diferentes países revelan toda la misérrima condicion de los menores admitidos en los trabajos subterráneos. Diversas leyes, particularmente las de minas, establecen en esta clase de trabajos la más rigurosa disciplina.

En Francia está prohibida la admision de individuos del sexo femenino y de menores de doce años del sexo masculino, en las industrias de labores subterráneos; en Suecia rige la misma disposicion para los individuos del sexo femenino, y para los del masculino menores de catorce años; en Italia se adoptó igual determinacion que en Francia en el último proyecto de ley.

El adjunto proyecto está conforme con la ley francesa en los trabajos nocturnos y, en parte en los subterráneos, desviándose de ella en lo que respecta á horarios, porque en este asunto adopta completamente las conclusiones del ilustrado parecer de la Sociedad de ciencias medicas.

Las legislaciones extranjeras velan tambien por los menores, cuando estan empleados en las industrias peligrosas é insalubres: unas, como la inglesa, gradúan la edad de la admision por los riesgos que van á correr; otras, como la germánica, delegan en otro poder la facultad de limitar el trabajo hasta cierta edad y en determinadas industrias; algunas, finalmente, como la ley francesa, formulan una tabla de industrias, de que son excluidos los menores de diez y seis años, autorizando los Gobiernos á alterar en los reglamentos la clasificacion de la ley. La presente propuesta se acerca á este último parecer.

La situacion de la mujer en el período de embarazo ha merecido asimismo la atencion de los legisladores. La ley alemana prohíbe á la mujer toda labor industrial en las tres primeras semanas subsiguientes al parto. El proyecto de ley italiano Minghetti Luzzatti prohibia el trabajo á la mujer embarazada durante un mes, antes y despues del parto. La ley suiza, inspirándose en los mismos principios, sanciona análogas prescripciones. Toda vía el precepto relativo á las últimas semanas del embarazo no nos parece práctico. Este motivo fué tambien el que movió al autor del último proyecto italiano á restringir la tutela de la ley al período puerperal. La fundacion de *creches* ó asilos para niños en las fábricas, es á nuestro ver el complemento natural de esta providencia.

El sistema de vigilancia de este proyecto se funda en la cartilla, en el libro de registro y en el de visita: la cartilla, en la que el profesor sienta las notas de asistencia de los discípulos; el libro de registro, en el que el patron señala las épocas de la admision del menor, su despedida del establecimiento y las notas de asistencia escolar; el libro de visita, finalmente, en que el inspector consigna las reglas que hacen relacion á la seguridad y salubridad de los menores.

Este libro es obligatorio en las fábricas de más de quince obreros y en los establecimientos en que hay trabajos nocturnos, subterráneos, insalubres y peligrosos.

Limitase á las fábricas de más de quince obreros, para no ser vejatoria una ley, que en los primeros tiempos debe fundarse principalmente en medios conciliadores; pero cesa la limitacion para los establecimientos cuya labor requiere trabajos nocturnos, subterráneos, insalubres ó peligrosos, porque la naturaleza de estos trabajos exige de parte de los poderes públicos mayor celo y vigilancia.

No se dispensa, con todo la visita del inspector á los establecimientos de ménos de quince operarios, no sólo para evitar que la ley sea eludida, sino para facilitar la adquisicion de datos estadísticos que, convertidos en una amplia investigacion, sirvan en lo sucesivo para perfeccionar la ley.

Las legislaciones extranjeras muestran, en general, gran sollicitud por la instruccion de los menores.

La ley española, por ejemplo, crea escuelas en todas las fábricas que distan más de cuatro kiló-

metros de una población y que emplean más de ochenta operarios mayores de 17 años. Según ella es obligatoria la asistencia a las escuelas para los menores varones de 9 a 13 años y para las hembras de 9 a 14. La ley francesa veda la admisión en la industria a los menores de 12 años, cuando éstos no prueban la asistencia a la escuela; y limita a seis horas el trabajo de menor de 15 años, cuando no pruebe haber frecuentado con aprovechamiento el curso de instrucción primaria elemental. La ley suiza establece que el trabajo fabril no sea obstáculo para la enseñanza escolar y religiosa. Disposiciones más o menos semejantes se encuentran en otras legislaciones de Europa. Nosotros juzgamos suficiente las disposiciones adoptadas por la ley de 2 de Mayo de 1878, por la cual se ha modificado el capítulo 7.º de la propuesta, revalidándola apenas con dificultar el acceso al taller para franquear la entrada a la escuela.

Varios métodos se han ensayado para fiscalizar el cumplimiento de las leyes protectoras de los menores, encargándolo unas veces a las autoridades de policía y escolares, otras a los ministros del culto, y algunas a comisiones gratuitas y jurados mixtos; pero la experiencia ha demostrado la ineficacia de estos sistemas e impedido a las naciones a crear inspectores, especializando esta clase de servicios.

Suiza, además de la vigilancia cantonal, creó inspectores para toda la confederación, los cuales por su tino y extremado celo facilitaron singularmente el cumplimiento de la ley. Alemania mantuvo en la ley de 17 de Julio de 1878 que modificó la de 21 de Junio de 1869, los inspectores creados por la ley prusiana de 16 de Marzo de 1853. La Inglaterra, en armonía con el voto de una comisión parlamentaria de información, creó también inspectores en 1833, cuya organización fué últimamente mejorada por la ley de 27 de Mayo de 1878. Francia, que ya los estableció en la ley de 1841, los restauró y confirmó en la de 1874. Finalmente, en los últimos proyectos de ley presentados por Austria, Suecia e Italia, se crean también inspectores.

El sistema fiscal del adjunto proyecto consiste en la creación de tres magistraturas: junta central, inspectores y comisiones locales.

La junta central, cuerpo supremo que coordina los trabajos de los inspectores, que organiza las tablas de las industrias, que elabora y propone los reglamentos, que forma la estadística industrial, que es la fuerza directora y la llave de todo el servicio: los inspectores que visitan las fábricas y las escuelas, que oyen a los patronos y operarios, que inquieren, que relatan, que en sus círculos son los fiscales de la ley: las comisiones locales, que rectifican y completan las informaciones de la inspección, que suabizan las asperezas y facilitan a la junta central la vigilancia sobre los inspectores.

Esta organización, que se aproxima mucho a la francesa, nos parece tener la suficiente eficacia para garantizar el cumplimiento de la ley, sin levantar resistencias excesivas.

El sistema de las penalidades, comparado con el de otras naciones, es moderado, en armonía con las ideas modernas y con la conveniencia de facilitar la adopción del nuevo régimen.

Se ha preferido al sistema inglés de castigar a los padres que faltan a la ley en el alistamiento de sus hijos en los trabajos industriales, el de la ley francesa que castiga a los patronos o sus representantes.

Procédese así, pero de acuerdo con el sistema de vigilancia del proyecto, haciéndose la ley más asequible y menos gravosa la penalidad.

Aplicase, finalmente, el producto de las multas a socorrer a la mujer privada de trabajar en el período puerperal, atendiendo a los recién nacidos, cuya situación, sin este beneficio sería muchas veces sumamente precaria.

Tales son, señores, en breve cuadro los motivos que han determinado al Gobierno a someter a vuestra apreciación el siguiente proyecto de ley.

### Las compañías rurales en Inglaterra.

Se ha dicho varias veces que vivimos en una época de renovación social y que vamos marchando hacia un porvenir desconocido y, aunque esta es una verdad evidente, fijamos poco la atención en las evoluciones que van preparando a nuestra vista la transformación de todos los elementos sociales. Las dos fuerzas que, como la palanca de Arquímedes, conmueven el mundo y desnivelan de día en

dia el equilibrio de la civilización anterior, son: los hechos económicos y la filosofía especulativa. Dejando ahora la última y examinando los primeros, hallamos en la industria sustituido el trabajo colegiado al individual, las máquinas a la labor de las manos, miles de obreros reunidos en una empresa y bajo una dirección común en lugar de la fragua, de la rueca y del telar casero. De aquí han nacido: la aglomeración de obreros en los grandes centros industriales, el conocimiento de su fuerza, la reclamación de sus derechos, la creación de las sociedades cooperativas, las huelgas, el socialismo y la internacional.

Hasta ahora el movimiento ha permanecido amurallado en la industria y su oleaje no ha inundado la pacífica vivienda del labrador de los campos, ofreciéndose la población rural a los ojos del estadista y del político como áncora de salvación de los principios tutelares de la sociedad antigua y como una fuerza poderosa para conservar lo existente. Sin poner en duda la exactitud de este juicio, ni que, durante un período más o menos largo, la propiedad rural será refractaria a las ideas perturbadoras de la mancomunidad obrera, ya se vislumbra en el horizonte la mecha que hará saltar algún día este postrer baluarte de la antigua organización.

La causa del nuevo orden de cosas que aparece en el régimen de la agricultura inglesa, se funda en la necesidad y obedece a los mismos principios económicos que han trastornado las formas tradicionales de la industria. Escasean en aquel país los jornaleros rurales, los salarios de los criados de labor son muy caros, la atracción de las grandes ciudades despuebla las campiñas y hace la situación de los labradores ingleses cada vez más difícil. Ha sido preciso remediar esta necesidad y se han organizado *las compañías rurales*, bajo el principio económico de la colectividad que preside a las transformaciones de la época presente.

*Las compañías rurales* son para todos los trabajos agrícolas, lo que es para la labor de la siega el ajuste de cuadrillas de portugueses o gallegos, con esta notable diferencia: que las primeras están combinadas para ofrecer economías y las segundas no tienen un carácter análogo. Se alistán *las compañías rurales* bajo la dirección facultativa y económica de un capatáz que paga a sus individuos un sueldo fijo todo el año, tengan o no ocupación, y están siempre a sus ordenes para las labores agrícolas; componense de mujeres formales, de mozas, de niñas, y niños de seis años en adelante y de muchachos hasta la edad de diez y ocho, habiendo muy pocos que pasen de la última. Un personal semejante no puede pretender sino jornales reducidos y de aquí la causa de los ventajosos ajustes que estas compañías hacen con los arrendatarios, sin que adolezca de insuficiente su labor, porque el uso de las máquinas movidas por la uña facilita aún a los niños la aplicación de las fuerzas colosales de aquellas.

Beneficioso es para los labradores este sistema que les permite aumentar y disminuir el personal conforme a sus conveniencias, les libra de la presión de los criados y de sus exigencias, les permite extender sus explotaciones agrícolas en la medida de su capital y les garantiza una ejecución económica y perfecta en razón a la competencia y rivalidad que se hacen unas compañías a otras y del interés que cada una tiene en dar gusto para ser solicitada. Veamos ahora los fenómenos a que en el orden político y social puede dar origen esta novedad económica.

Lo primero que ocurre es que el carácter de las labores agrícolas pierde su fisonomía tradicional y se asimila por completo a las grandes explotaciones industriales. *Las compañías rurales* se organizan en las grandes poblaciones, sus individuos han nacido y se han educado en ellas, en las mismas residen sus particulares familias y a las propias poblaciones han de volver cuando la edad o cualquier accidente les despiden de su corporación. Así es que la propia semilla de perturbación que existe en las manufacturas brotará en los campos y estos perderán su reposo y sus condiciones patriarcales. Por otra parte, así como en la antigua industria un tejedor en su casa no podía mejorar los procedimientos ni el tejido en la forma que lo hacen hoy los grandes telares mecánicos, así los arrendatarios aislados que cultivan hoy la tierra se convertirán en grandes especuladores agrícolas; pagarán más renta a cambio de arriendos prolongados que les permitan la aplicación de nuevos métodos e invenciones que aumenten los productos y que les resarzan del capital en un período determinado de años, porque es inevitable consecuencia del trabajo

colectivo en los campos lo que ha sido inevitable consecuencia del trabajo colectivo en las ciudades.

Resta añadir que esta organización ha sufrido en el último año las mismas contrariedades que ha causado a toda la agricultura inglesa el exceso de la importación de trigo de la América del Norte. Pero siendo esta forma más económica en su costo y ocasionada a mayores rendimientos, es probable que cobre mayor impulso, estimulada por la competencia extranjera.

P. G.

### Teoría agrícola.

(Continuación.)

Si los nublados son muy extensos y de bordes muy limpios, de reflejos también bronceados, degenerando en cenizoso oscuro con algunos cúmulos y cortando todo este aparato sobre un cielo sereno con sol muy ardiente, se tiene una nube de tormenta con piedra o grueso granizo. Si la nube tiene pie en el horizonte, constituyendo un nimbo profundo, por bajo del cual se trasportan nubes sueltas cenicientas y súcias, se anuncia un diluvio verdadero con frecuentes y peligrosas descargas eléctricas.

Los reflejos de la luz brillantísimos sobre los bordes de estratos profundos que velan el sol al orto ó al ocaso, indican tiempo revuelto; si cirros y cúmulos, por acá y por allá dispersos, no degeneran en vapores globulares ni se ven nieblas rasantes; más si esto ocurre, las lluvias son inmediatas y abundantes.

Estas y otras indicaciones, cuando aisladas, valen poco, pero cuando coinciden con otras y los instrumentos de física ya citados y otros de que se hablará, las confirman, no solo se puede formar un juicio que satisfaga la curiosidad, sino que autoriza para tomar ciertas precauciones ó disposiciones de mucha utilidad, ya para evitar daños, ya para proporcionarse recursos de gran importancia, cuales recoger agua en los aljibes y pantanos; por más que debe evitarse hacer uso mas que para la irrigación, de las aguas de las tormentas.

### Los vientos.

El aire en movimiento con una dirección dada, por efecto de la tracción que establecen de unos a otros sitios la diferencia de densidad y temperatura y la tendencia peculiar al equilibrio de la atmósfera, es lo que constituye los vientos. También los determinan, con mucha frecuencia, la marcha de los vapores atmosféricos en tal o cual dirección, el movimiento de las corrientes marinas, *storm de los ingleses*, unas veces hacia los continentes y otras hacia los mares. El movimiento diurno de la tierra y la doble corriente que se establece de los polos al ecuador y del ecuador hacia los polos, por la enorme diferencia de temperatura que hay entre unas y otras regiones, es causa de la producción de ciertos vientos que reinan en las regiones intertropicales y se conocen con el nombre de monzones y alisos, unos unos y periódicos otros. La misma diferencia de densidad y de temperatura entre los sitios altos y los bajos, y entre los mares y los continentes, producen también ciertos vientos que se conocen con el nombre de brisas, mas constantes y regulares en los temporales serenos y de calma, que cuando hay una causa general ó mas poderosa que los neutraliza.

Los vientos que se llaman varios en oposición a los fijos y periódicos se designan con los nombres de Este, Nordeste, Norte, Noroeste, Oeste, Sudoeste, Sur y Sudeste según el lado del horizonte de que vienen, a los cuales se agregan otros intermedios que se titulan: Este-Noroeste, Nord-Noroeste, Nord-Nordeste, Este-Nordeste, Oeste-Sudoeste, Sur-Sudoeste, Sur-Sudeste y Este-Sudeste, constituyendo entre todos diez y seis vientos y figurando entre todos gráficamente una estrella de diez y seis rayos a que se da el nombre de *Rosa*, marcando distintamente los puntos cardinales.

En lo antiguo tenían los vientos nombres particulares tomados de la mitología que todo lo personificaba y que mas o menos se conservan aún en el idioma vulgar, confundidos con los que les han dado en cada punto ya por razón de sus cualidades ya por su dirección. Así es como se denomina Suro al del Este, Cierzo y Setentrion al del Norte, Euro y Noto al del Oeste, Abrego y Boreas al del Sur.

Los vientos se dice que son húmedos, secos

frios, frescos, cálidos y bochornosos; sanos, fructíferos; roñosos o esterilizadores, y por su violencia se designan también con los nombres de ceiros, brisas, frescos, picantes, fuertes, vendabales y huracanados.

Nada más mudable que el viento ni más inseguro que sus indicaciones no obstante lo cual es preciso decir algo de sus propiedades y efectos inmediatos en relación con la agricultura.

La atmosfera se divide en cuartos ó cuadrantes para la designación colectiva de los vientos, empezando por el este al norte, del norte al oeste, del oeste al sur y del sur al este, dándose el nombre de 1.º 2.º 3.º y 4.º cuadrante en el orden que dejamos indicado. Los vientos del primer cuadrante suelen ser frescos, poco violentos, sanos y en general, no dan lluvias fuera de las regiones marítimas. Los del segundo, suelen ser violentos, frios, muy persistentes á veces, y cuando determinan lluvias, suelen ser de borrasca, con granizo y fuertes aguaceros en el invierno, acompañados siempre de una gran refrigeración y tiempo muy revuelto. Los vientos del tercer cuadrante, cuando moderados, suelen traer lluvias en todo tiempo; mas en el verano, de borrasca, o mejor dicho, tormentas, principalmente desde el 10 de Agosto en adelante. Estos mismos vientos, son generalmente templados y húmedos, pocas veces violentos; mas en estos casos, lo son en gran manera, frios y persistentes si reman en el mes de Abril, trayendo tiempo revuelto y lluvias de chubasco frecuentes aunque poco abundantes. Los del cuarto cuadrante son regularmente secos, caldos y bochornosos, muy desecadores; bajo cuya influencia padecen extraordinariamente todos los frutos, particularmente cuando sobrevienen en la época de la floración y a la granación de los cereales. Son también estos los malos aires, bajo cuyo influjo sobrevienen los accidentes más desagradables a las personas, y se desarrollan las epidemias y contagios.

Los vientos marcan también los temporales de una porción de maneras, que se conocen mejor en cada localidad que con todas las explicaciones que pueden darse. Sin embargo, suelen producir lluvias, los que traen dirección opuesta a las grandes corrientes de aguas de la cuenca meteorológica e hidrográfica de cada región, y serenidad por la razón inversa, los que vienen de las grandes sierras de que proceden los ríos principales.

Se dice que levantan lluvias los vientos fuertes que producen remolinos de polvo y mucha suciedad; los que dejan percibir con mucha distinción los sonidos lejanos; los que se cargan de malos olores de las cloacas y muladares, y bajo cuya acción se desprende el humo de las chimeneas, y los que se llaman regan nes a cuenta de los grandes ruidos que hacen en los edificios.

La dirección de los vientos se conoce por las veletas, y su violencia, por un aparato llamado eolímometro, marcando las vueltas que hace dar a una rueda en un tiempo dado.

(Continuará.)

**Los vinos franceses en los Estados Unidos.**

Preocupa seriamente en Francia el propósito que se atribuye á los Estados-Unidos de elevar los derechos que pagan los vinos extranjeros.

En la república americana domina el principio proteccionista y con el objeto de favorecer el progreso de la industria vinícola americana, además de los esfuerzos hechos por viticultores y vinicultores, el gobierno aprovecha el primer pretexto que se le presenta para elevar las tarifas. Este pretexto es la resolución adoptada por el ministerio francés relativamente á las carnes saladas de procedencia americana, cuya introducción quedó prohibida en la vecina república porque su calidad se considero nociva á la salud pública.

Además, los americanos se apoyan en otra razón para rechazar los vinos de procedencia francesa, puesto que el comercio francés enviaba á América imitaciones de las clases acreditadas; pero en el fondo, lo que domina por parte de los americanos es el deseo de proteger su producción de vinos, y si no hoy, mañana, veremos realizada la elevación de derechos, pues los estadistas de los Estados-Unidos, en este punto, saben hacer siempre lo que al país le conviene. Algunos periódicos aseguran que el acuerdo estaria ya tomado si la desgraciada muerte del Presidente y su reemplazo por M. Arthur no hubiesen tenido ocupada la atención pública y paraliza la acción de las Cámaras.

La importancia que tendria la medida para Francia

queda evidenciada con decir que su exportación de vinos para los Estados-Unidos alcanzó la cifra de 82.444 hectólitros en 1878, de 92.233 hectólitros en 1879, de 84.713 en 1880 y durante el primer semestre de este año, de 60.101 hectólitros.

España exportó para los Estados-Unidos en 1877:

Vino común ó de pasto. . . . .	1.063.942 litros.
» Jerez y sus similares. . . . .	1.039.689 »
» generoso . . . . .	32.470 »
En junto. . . . .	2.136.095 »

Si la elevación de derechos en la gran nación americana fuese de carácter general, afectaría á nuestros envíos directos y de rechazo á la exportación para Francia; si se refiriese únicamente á las procedencias francesas, podríamos probar de sustituir á los vecinos en el mercado americano, y encontrar alguna ventaja; pero ya dictarian alguna providencia aquellos gobernantes para que el beneficio resultase principal, ya que no exclusivamente, para sus productores de vino.

La enseñanza que de todo esto se deduce es el peligro de fiar la prosperidad de un país á la exportación de un artículo, que está sujeto, cuando es el vino, á plagas como la fioxera y el oidium, y que, sea el que sea, deja á los productores nacionales sujetos á los caprichos de los mercados exteriores y á las resoluciones de los gobiernos extranjeros.

Hemos recibido el número 33 de la útilísima *Revista Popular de Conocimientos Útiles*, única de su género en España, y que es cada vez más interesante, como puede verse por el siguiente sumario:

Influencias del Arbolado. VIII.—Tinta violada.—Banco de coral.—Reactivo para reconocer los álcalis cáusticos.—Sangre de las narices.—Comisión científica.—Los lirios del Valle bíblico.—Calendario del agricultor.—Esencia para quitar manchas.—Industria sericícola francesa.—Modo de endurecer las herramientas pequeñas.—Casas nuevas.—Ciencia doméstica industrial.—Para hacer las maderas y tejidos incombustibles.—Propiedades de las hojas de nogal.—El clorato de potasa para la curación de las fiebres alpinas.—Mejora de los abonos y estiércoles.—Azúcar líquido.—Alivio de los dolores producidos por el cáncer.—Elixir antidontálgico.—Iluminación de los wagones por el sistema Pintsch.—Contra el coriza.—Excelente insecticida.—Protección de un para-rayos.—Exposiciones.—El humo de las fábricas y la agricultura.—Estadística de máquinas de vapor.—Cultivo de las plantas sin tierra.—Trabajos de Hell-Gate en New-York.—El lúpulo.—Producción hullera.—Cuerno.—Construcción de locomotoras en Berlin.—Insolación.—El eucalipto.—Modo de quitar las manchas de grasa.—Para refrescar las habitaciones.—Modo de Bendimiar en California.—Para cebar pollos y gallinas.—El polvo y el aire.—El artista artesano.—La ciencia para el niño.—Ciencia para la mujer: Enseñanza fácil de la niña; Sistemas de medida; Bordados con cristal.

Se suscribe en la Administración, calle del Dr. Fourquet, 7, Madrid, al precio de 40 rs. al año; 22 al semestre y 12 al trimestre, y regala al suscriptor por un año cuatro tomos de la *Biblioteca Enciclopédica Popular Ilustrada*, dos al de semestre y uno al de trimestre.

*La Moda Ilustrada*, periódico para familias bordadoras, modistas y profesoras de instrucción primaria.

Única publicación en España que da patrones cortados á la medida de cada suscritora. Ningun periódico como *La Moda Ilustrada* es tan digno de figurar desde el tocador de la más aristocrática dama al humilde taller de la modista.

Los preciosos figurines iluminados de trajes de señoras y niños, la profusión de labores para bordar, las piezas escogidas de música, los constantes pliegos de patrones que publica son de tanta utilidad, que las señoras pueden vestir con elegancia y economía, ventaja que no obtendrá la que se suscriba á otro periódico de modas que no sea *La Moda Ilustrada*.

La circunstancia de hacerse cuatro ediciones permite sufragar á todas las clases de la sociedad, por modesta que sea su fortuna, un gasto que siempre es reproductivo.

Precios de suscripción en España y Portugal.

- 1.ª edición, trimestre 8 pesetas, semestre 14, año 25.
- 2.ª edición, trimestre 6, semestre 10, año 18.
- 3.ª edición, trimestre 5, semestre 8, año 14
- 4.ª edición, trimestre 3, semestre 5, año 8.

El importe de la suscripción se hace en letra del Giro Mutuo ó sellos de correo, certificando en este último caso la carta.

Para más detalles pueden pedir las señoras al administrador un número de muestra, quien á vuelta de correo remitirá gratis uno de los publicados.

Calle del Arenal, 20, Madrid.

\*\*

*La Industria Harinera Moderna*, Número 8.—Viena 17 Setiembre.

La producción de cereales en España, por D. E. Abala, Ing.—¿Sacos ó barriles?—Opúsculo de Molinera moderna.—Limpia (Depuración del trigo).—1.ª Parte Triado.—a) Aechado—b) Triado.—Consultas Preguntas.—Los molinillos de porcelana y su utilidad práctica.—Noticias sueltas.—Exposiciones.—Fórmulas. Preceptos prácticos.—Revistas agrícola y comercial. Cosechas. Mercados de España y del extranjero.—Correo.—Anuncios.

**VENTA ó ARRIENDO.**

Se vende ó arrienda una casa en Alba de Tórmes, calle del Olivo. Consta de planta baja y alta, un hermoso corral, y panera capaz de contener cómodamente 2000 fanegas. Dará razon en dicha villa D. Raimundo Martín.

**LA FUNERARIA.**

**28, Plazuela del Corriño, 28,**  
SALAMANCA.

Agencia especial para practicar toda clase de servicios fúnebres en la capital y fuera de ella.  
Cajas mortuorias de venta, al alcance de todas las fortunas, desde el infimo precio de 30 rs. una, hasta 5.000 rs.

**PURGANTES ANTI-BILIOSAS, DEPURATIVAS.**

De acción fácil y segura, toleradas por los estómagos más delicados.—Se venden á 6 reales caja en las principales farmacias.—Depósito: Dr. Morales, Carretas, 39, Madrid.

—15—

**BISCUITS DEPURATIFS DU DOCTEUR OLLIVIER DE PARIS.**

**ENFERMEDADES CONTAGIOSAS**  
Vicios de la Sangre, Enfermedades cutáneas se curan con los BISCOCHOS DEPURATIVOS del D. OLLIVIER, los únicos que han conseguido la Aprobación de la Academia de Medicina de París, y que siguen autorizados para el Gobierno despues de cuatro años de experiencias públicas. Son los únicos que se han admitido en los Hospitales de París. Curación asegurada con este poderoso DEPURATIVO de los EMPEINES de las ULLERAS, AFECS REBELDES, FLUJOS, ACIDENTES SECUNDARIOS, etc.

**24.000 F.º DE PREMIO**  
Ningun otro Metodo puede ofrecer estas pruebas de superioridad.—CURA AGRAVABLE, RAPIDA, INOFENSIVA, SECRETA, ECONOMICA Y SIN RECAYDA.  
Administr. Dros. A. Casar y Garcia.—Depositario en esta provincia, D. Angel Villar. 52 —20

**CARROON y CISCO**  
DE ENCINA SUPERIOR.  
Ramos del Manzano, 15.

**LIQUIDACION DE BAULES MUNDOS. Plazuela del Corriño, 28.**

SALAMANCA:  
Imp. de Francisco Nuñez. Plazuela del Corriño, 28.  
1881.

PRECIO EN REALES.	SALAMANCA.	ALBA DE TOR. MES.	BÉJAR.	CIUDA D--BO- DRIGO.	CANTALAPIE- DRA.	LEDESMA.	PEÑARANDA.	TAMAMES.	VITRUDINO.	AREVALO.	BURGOS.	BARCELONA.	MADRID.	MEDINA.	PALENCIA.	PIEDRABITA.	RIOSCO.	SANTANDER.	VALLADOLID.	PARIS.	BARCELONA.	MARSELLA.	LYONS.
Trigo candel, fanega. . .	51	50	50	52	50	50	50			53	51			53			51'25		53'75				
Id. barquilla id., id. . .				48					43										30'50				
Cebada. . . . .	31	30	32	31	26	27	23		28	26'50	25			29'50									
Centeno. . . . .	32	31	30	31	29	28	23		30	28	30			120									
Garbanzos. . . . .	150	120	120	130	140	130	140		120	140				23'50									
Algarrobas. . . . .	24	24		30	21	25	23		50	25'50													
Bueyes de labor, uno. . .									1200														
Novillos de 3 años, uno. .									1500														
Añojos y añojas, uno. . .									500														
Vacas cotrales, una. . . .		600							700														
Cerdos al destete, uno. . .		23							60														
Id. de 6 meses, uno. . . .									90														
Id. de un año, uno. . . . .									220														
Id. de año y medio, uno. .									48														
Carne de vaca, arroba, vivo.	34	50							70														
Aceite, cántaro. . . . .	58a	70	66				72																
Pieles de cabrito, una. . .	7								48														
Lanas, arroba. . . . .		55	95		70				2'50														
Carbon de encina, arroba. .	3'25	3							16														
Vino, cántaro. . . . .	28	15					16		16'50		19'50												
Harina de 1.ª, arroba. . . .	19																						

## SECCION DE ANUNCIOS.

# AGENCIA DE NEGOCIOS Y COMISIONES

ESTABLECIDA EN SALAMANCA, PLAZA DE LA VERDURA, NÚM. 66.

DIRIGIDA POR

## D. ISIDORO G. BARRADO Y D. JOSE MARTIN MORO.

Esta Agencia se encarga de cuantos asuntos le encomienden los Ayuntamientos referentes á su gestion administrativa; de la compra y venta, en comision, de VINOS, CEREALES, HARINAS, LANAS, GANADOS, MADERAS y otros productos de la provincia; de la representacion de compañías ó sociedades de SEGUROS CONTRA INCENDIOS, SEGUROS SOBRE LA VIDA, explotacion de OBRAS PUBLICAS, MINAS, etc.

A los Ayuntamientos, sociedades ó particulares que honren esta casa con sus representaciones ó encargos, recibirán gratis «El Fomento,» y en el lugar conveniente de dicho periódico encontrarán, los Sres. Alcaldes y Secretarios, cuantas disposiciones puedan ofrecer algun interés á los mismos, así como las operaciones administrativas que cada mes tienen que desempeñar, segun las leyes municipales.

Los particulares ó sociedades cuya representacion esté encomendada á ésta Agencia tendrán derecho además á la publicacion de uno ó más anuncios del asunto ó negocio á que la comision se refiera, siempre que su valor no exceda del 10 por 100 de las ganancias facilitadas á la casa con dicha comision.

### PASTOS.

Desde el 12 de Noviembre, se arriendan pastos de invierno y primavera para ganado lanar, en el término no redondo de Matilla de los Caños. Para tratar, dirigirse al propietario D. José Rodriguez Yagüe, residente en Béjar.

4-3

AGUA MINERAL NATURAL

AUTORIZACION DEL ESTADO

APROBACION DE LA ACADEMIA DE MEDICINA

**VERNET**

La Perla de las Aguas de Mesa

**VERNET**

Medalla excepcional en la Exposicion Univ. de 1878

Medalla en la Exposicion de Brusel de 1889

Cerca de VALS, por JAUJAC (Ardèche)

El Agua de VERNET es la más gasosa de las Aguas Minerales Francesas, la más rica y la mejor de las Aguas de Mesa conocidas, en Francia y en el Extranjero.

Dirigir los pedidos á M. RAOUL BRAVAIS, D. de la Sociedad de los Productos RAOUL BRAVAIS y de las Aguas Minerales Naturales, 26, Avenida de la Opera.

Depósitos Principales en PARIS: 13, rue Lafayette y 30, Avenida de la Opera, donde se hallan tambien los productos tan conocidos y apreciados del público «Hierro Bravais y Quina Bravais.»

CAFÉ NERVINO MEDICINAL.

MARAVILLOSO SECRETO ARABE EXCLUSIVO DEL DR. MORALES.

Cura infaliblemente los padecimientos de la cabeza, incluso la jaqueca; los males del estómago, del vientre, los nerviosos y los de la infancia en general. Se vende á 12 y 20 reales caja para 20 y 40 tazas, en las principales farmacias de Madrid y provincias.—En Salamanca, droguería de Ignacio S. Fuentes.

DR. MORALES, Carretas, 38, pral., Madrid. —16—

**LA FUNERARIA.**  
Servicio permanente. Corriño, 28.

### PASTOS.

Se arriendan desde S. Miguel hasta mediados de Abril, los de Pericalvo, compuestos de monte y riberas. Dará razon su dueño, Juan Francisco Covaleda, residente en dicho Pericalvo. 4-3

### TONICO-GENITALES.

Célebres pildoras del especialista Dr. Morales, contra la debilidad, impotencia, espermatorrea y esterilidad. Su uso está exento de todo peligro. Se venden en las principales farmacias, á 30 rs. caja, y se remiten por el correo á cambio de sellos.

DR. MORALES, Carretas, 39, Madrid. —13—

### MAZA DE ALBA.

Pastos de invierno. Se arrienda un cuartel para ganado cabrio y lanar. Montanera. Se arriendan 100 campos á precios convencionales.